

Acuerdo No. 010
(mayo 25 de 2023)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 131 y 175 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 5 literal c) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Oficio radicado el 16 de mayo de 2023, el doctor IVÁN HUMBERTO GALVIS MACÍAS, quien se desempeña como RELATOR del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE en propiedad, solicitó LICENCIA NO REMUNERADA por el término de dos (2) años, atendiendo lo normado por el parágrafo único del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, esto es, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, es competencia de las corporaciones judiciales, en su condición de nominadores, resolver las situaciones administrativas del respectivo Tribunal.

3.- Que en razón a que a la señora presidenta de la Corporación se le concedió permiso, este acto administrativo se suscribe por quien funge como vicepresidenta y se expide atendiendo lo acordado en la Sala Plena del día de hoy

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Casanare,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA al abogado **IVÁN HUMBERTO GALVIS MACÍAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.049.625.709 expedida en Tunja y se desempeña en propiedad en el cargo de RELATOR del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE, por el término comprendido entre el **1º. de junio de 2023** y el **1º. de junio de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación en el portal web de la Rama Judicial, enlace asignado a este Tribunal, acorde con las previsiones del parágrafo del artículo 65 del C. P. A. C. A.



ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al interesado y remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare, para que repose en la hoja de vida del servidor judicial y se tenga en cuenta por la Oficina de Nómina.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


INÉS DEL PILAR NÚÑEZ CRUZ
Vicepresidenta